
RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 26/2024

VISTO:

Las RG (DGR) Nros. 86/00, 54/01 y 23/02, y sus respectivas modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan adecuar los topes mínimos sobre los cuales no corresponde practicar percepciones y retenciones, previstos en las citadas reglamentaciones;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario y Técnico Legal;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Art. 1 - Modificar en el séptimo párrafo del artículo 6° de la RG (DGR) N° 86/00 y sus modificatorias, el importe de Pesos Cien (\$ 100) por Pesos Doscientos (\$ 200).-

Art. 2 - Modificar en el inciso b) del artículo 6° de la RG (DGR) N° 54/01 y sus modificatorias, el importe de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) por Pesos Veinte Mil (\$ 20.000).-

Art. 3 - Modificar en el inciso b) del artículo 8° de la RG (DGR) N° 23/02 y sus modificatorias, el importe de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) por Pesos Veinte Mil (\$ 20.000).-

Art. 4 - La presente resolución general entrará en vigencia a partir del 1° de Mayo de 2024, inclusive.-

Art. 5 - De forma.-